



AYUNTAMIENTO
DE
JARANDILLA DE LA VERA
(CACERES)

Plaza de la Constitución, 1
Tel.: 927 56 00 45
Fax.: 927 56 00 60

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL A MEDIA JORNADA DE UN-UNA DINAMIZADOR-A JUVENIL, PARA EL ESPACIO DE CONVIVENCIA JOVEN DE JARANDILLA DE LA VERA.

Primera: Objeto de la Convocatoria:

Constituye el objeto de esta convocatoria cubrir mediante contrato laboral a media jornada de un puesto de **Dinamizador-a Juvenil** para el funcionamiento del **Espacio de Convivencia Joven de Jarandilla de la Vera**.

La duración del contrato será de un año y el horario será de **jueves a domingo y festivos**.

Segunda: Requisitos de los aspirantes:

Para ser admitido al concurso será necesario reunir a la expiración del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos exigidos por el art. 56.1 de la Ley 7/2007 de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Tener la nacionalidad española o, en el caso de ser extranjero, estar en situación de poder ser personal laboral de una Administración Pública española, de acuerdo con los criterios del art. 57 de dicho estatuto.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- Estar en posesión del Certificado de la Educación Secundaria Obligatoria.

Tercera: Solicitudes y documentación:

Las instancias (cuyo modelo figura como Anexo I), solicitando tomar parte en el concurso, en las que los interesados deberán declarar bajo su responsabilidad que reúnen todos los requisitos exigidos en la Base Segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, durante los días **10 de Enero de 2017 y hasta el día 24 de Enero de 2017, ambos inclusive**, se entregarán en el Registro del Ayuntamiento de Jarandilla en horario de 9 a 14 horas de lunes a Viernes.



AYUNTAMIENTO
DE
JARANDILLA DE LA VERA
(CACERES)

Plaza de la Constitución, 1
Telf.: 927 56 00 10-45
Fax.: 927 56 00 60

A la instancia se acompañará la siguiente **documentación**:

1. Fotocopia del DNI.
2. Fotocopia del **Título de Graduado en ESO o equivalente**.
3. **Informe de Vida laboral actualizado** a la fecha de finalización de la convocatoria (se admitirán con fecha anterior de un mes a la finalización de la convocatoria)
4. **Proyecto** para realizar actividades de dinamización con la población joven.
5. Fotocopias de la documentación que acredite los méritos alegados por los solicitantes, **la experiencia profesional** se acreditará mediante contratos de trabajo y vida laboral y **la formación** mediante títulos académicos.
(La documentación acreditativa de los méritos a que se refiere el apartado A) de la Base Sexta).

Cuarta: Criterios de valoración:

Valoración del proyecto presentado:

El tribunal valorará de **0 a 5 puntos** el proyecto presentado.

Formación:

- Por estar en posesión de título universitario relacionado con educación o Pedagogía: 1 punto.
- Por tener titulación de módulos de Formación Profesional en educación: 1,5 puntos.
- Por poseer titulación homologada en Dinamización Juvenil, Animación Sociocomunitaria, Dinamización cultural, Monitor de Ocio y Tiempo libre: 3 puntos
- Por cursos relacionados con la actividad a desarrollar, tales como: Monitor de Medio Ambiente, Monitor de Campamentos, Sociocultural, Animación Deportiva ect... se valorará a 0,1 por crédito y cada crédito será equivalente a 10 horas. Los títulos de los cursos han de señalar el total de horas acreditadas y estar avalados por una Administración pública con competencias en Educación. En este apartado se dará como máximo un total de 3 puntos.

En el apartado de formación se podrá obtener una puntuación máxima de 5 puntos

Experiencia:

La experiencia laboral relacionada con el puesto de trabajo ofertado, se acreditará mediante contratos de trabajo y vida laboral y se puntuará a razón de 0,10 por mes trabajado.

En el apartado de experiencia se podrá obtener una puntuación máxima de 5 puntos

Entrevista y Defensa del proyecto:

La entrevista versará sobre el proyecto presentado y se puntuará con un **máximo de 5 puntos**



AYUNTAMIENTO
DE
JARANDILLA DE LA VERA
(CACERES)

Plaza de la Constitución, 1
Telf.: 927 56 00 45
Fax.: 927 56 00 60

Quinta: Admisión de los solicitantes:

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento la lista de admitidos y excluidos, y causas de exclusión y se darán dos días hábiles para subsanación de deficiencias,

La lista definitiva se publicará con la fecha y lugar de la entrevista.

Sexta: Órgano de selección:

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente.
- Secretario.
- Dos Vocales
- Asimismo el Tribunal Calificador si lo estima conveniente podrá ser asistido por un Asesor Técnico en la materia.
- Se convocará a los dos sindicatos más representativos de este Ayuntamiento.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, será resuelto por el Tribunal, por mayoría.



AYUNTAMIENTO
DE
JARANDILLA DE LA VERA
(CACERES)

Plaza de la Constitución, 1
Telf.: 927 56 00 40-45
Fax.: 927 56 00 60

Séptima: Calificación y propuesta de contratación de los aspirantes seleccionados:

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la Fase de Oposición y en la Fase de Concurso. Dicha calificación final se hará pública en el Tablón de Edictos.

El órgano de selección propondrá para su contratación al aspirante que mayor puntuación haya obtenido. En caso de renuncia antes de la suscripción del contrato de trabajo, se podrá contratar al aspirante aprobado que siga en puntuación al inicialmente propuesto. Si éste renunciara también a la contratación, se podrá contratar al que le siga en puntuación y así sucesivamente hasta agotar, en su caso, el número de aspirantes aprobados.

Jarandilla de la Vera a 9 de Enero de 2017



Fdo: D. Fermín Encabo Acuña

Alcalde